



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

2017 - " AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES "

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA "

12 6 JUL 2017

VISTO:

El Expte. CUDAP Nro. 35353/2017, mediante el cual la estudiante Ayelen Nathalie González Miranda, D.N.I. N° 36.429.982, Matricula N° 2011116736, a fin de solicitar la prórroga de regularidad obtenida en la asignatura Taller de Jurisprudencia I, por los motivos expuestos a fs. 01 advirtiendo que si bien la regularidad ha sido registrada, la misma a la fecha ha perdido vigencia por haberse cumplido el plazo de tres años y un turno.

Y CONSIDERANDO:

A fs. 03 luce informe de Despacho de Alumnos en donde se hallaba registrada la alumna como regular, corroborado por la circunstancia que el vencimiento de la asignatura Taller de Jurisprudencia I venció el día 13 de marzo del 2017.

Con fecha 16 de noviembre del 2016 la estudiante inicio el correspondiente trámite en relación a la asignatura Taller de Jurisprudencia I a cargo del Docente Juan Manuel DELGADO. Que dada la circunstancia del caso, la Resolución Decanal de rectificación de acta Nro. 143/2017, fue dictada el día 08 de marzo del corriente, momento en el cual había operado el vencimiento de la inscripción de la asignatura mencionada, imposibilitando a la alumna el poder rendir el día 10 de marzo de 2017.

De todo ello se desprende que la alumna no pudo rendir en los turnos de examen de noviembre- diciembre 2016 y febrero-marzo 2017, y que por el transcurso del tiempo.

Cabe destacar que el régimen de regularidad vigente determina que la misma se vence al término de tres años más un turno de exámenes desde que se adquiere (Plan de Estudios Res. HCD N° 207/99).

Es por ello que a la fecha, registrada la regularidad en el Sistema SIU-Guaraní, la misma se halla vencida.

Atento a ello debe ponderarse que el vencimiento del plazo de regularidad fue ajeno a la estudiante por lo que con el objeto de no generar un perjuicio mayor a la alumna, resulta opinión de esta instancia que corresponde otorgar con carácter de excepción la prórroga de la regularidad de la materia Taller de Jurisprudencia I por el plazo de DOS (2) Turno de Mesa de examen incluida las mesas de julio — Agosto del año en curso y consecuentemente conceder de manera excepcional se convalide las Inscripciones efectuadas para el segundo semestre del año 2017, si las hubiere, ya que éstas últimas pueden verse lesionadas como a consecuencia del presente trámite, con cita del presente.

Al efecto, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 inc. 1° del estatuto Universitario y Resolución del H.C.S. N° 265/98, resulta competente en la especie el Sr. Decano Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES/
RESUELVE**

Art. 1°: Hacer lugar a lo peticionado y otorgar con carácter excepcional la prórroga de la regularidad de la asignatura Taller de Jurisprudencia I por el plazo de DOS (2) Turno de Mesa de Examen incluida las mesas de Julio — Agosto del año en curso a la estudiante Ayelen Nathalie González Miranda, D.N.I. N° 36.429.982, Matricula N° 2011116736 y consecuentemente conceder de manera excepcional se convalide las Inscripciones efectuadas para el segundo semestre del año 2017, si la hubiere, ya que estas últimas pueden verse lesionadas como consecuencia del presente trámite.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Área de Enseñanza y, oportunamente, archívese.

Dr. ALEJANDRO FERRER
PROFESOR AGREGADO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

768

DR. ALEJANDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL